DECRETO 1172 DE 1999

(junio 29)

por el cual se dictan normas sobre el nombramiento de los Jefes de Control Interno de las entidades y organismos públicos del Orden Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por los artículos 211 de la Constitución Política y 13 de la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

Artículo 1°. Nombramiento de los Jefes de Control Interno. El nombramiento de los Jefes de Control Interno de todas las entidades y organismos públicos del Orden Nacional, se efectuará por parte de la autoridad competente conforme a la delegación prevista en las disposiciones vigentes.

Sin embargo, el Presidente de la República reasumirá, en cualquier momento, su facultad nominadora en los casos que lo considere conveniente.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica las normas que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 29 de junio de 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.